

ORDENANZA N°: 0007

AÑO: 2013

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1º: Condónase en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 24.146 y en el artículo 10 inciso e) del decreto reglamentario N° 776/93, todas las deudas que, por cualquier concepto (impuesto, gravámenes, tasas, mejoras, contribuciones, etc.) y por cualquier inmueble (tanto aquellos de los que sean titulares del dominio como de los que les han sido afectados) tenga el ESTADO NACIONAL, el ex ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES y/o la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO en jurisdicción de esta municipalidad, ya que la misma este reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de las medidas cautelares, si las hubiere y de consentir la restitución de las sumas que , por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 0007/2013:

Que a los fines de avanzar con los requisitos exigidos por la nueva Agencia de Administración de Bienes del Estado tendientes a la escrituración de los inmuebles ubicados en: a)calle San Martín, entre calles Güemes y España, con una superficie de 450mts2 identificado catastralmente como C01 S03 M16 P22, transferido por Resolución S.O.P 113/97; b)calle Belgrano 139; con una superficie de 455m2 que se identifica catastralmente como C01 S03 M010 P015 pueblo 36, transferido por Resolución S.O.P 4/99; a favor de la Municipalidad de Las Varillas, se remite la presente ordenanza; todo ello conforme Ley N° 24.146. Por este motivo se ha sancionado la presente Ordenanza por el H.C.D.-